

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

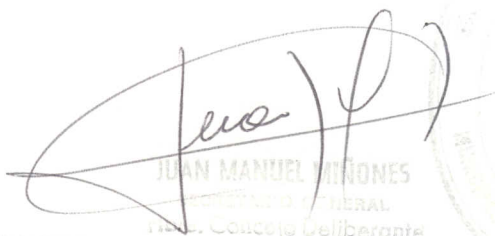
EXPTE. Nº : 077/CHRYLG/96.-
SANCIONADA: 07 DE JUNIO DE 1.996.-
PROMULGADA: 20-6-96-
DECRETO Nº: 429-96-
ORDENANZA Nº: 330/HCD/96.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 07 DE JUNIO DE 1.996, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1º: ESTABLESCASE la implementación de una moratoria para el pago de las habilitaciones comerciales y otorgación de Patentes para el Expendio de Bebidas Alcohólicas pendientes. La misma tendrá el carácter de excepcional y vigencia limitada.
- ARTICULO 2º: PODRAN acceder a ello todos los comercios o prestadores de servicio que estén funcionando y no hayan concluido aún su trámite de habilitación o que habiendolo concluido no hayan efectivizado su pago.
- ARTICULO 3º: LOS interesados deberán acogerse a ella antes del 28 de junio del corriente año y podrán cancelar su deuda por este concepto hasta en cuatro pagos con un valor mínimo de \$ 150 mensuales y consecutivos. Los que opten por cancelar en dos pagos serán eximidos del pago de intereses, a los que lo hagan en tres o cuatro pagos se le aplicará la tasa de interés que se utiliza para financiar por medio de planes de pago las deudas de impuestos municipales y las otras se efectivizarán del 1º al 10 de cada mes, a partir del mes de Agosto del corriente año.
- ARTICULO 4º: REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel Miñones.-
- ARTICULO 5º: Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
H.C.D. Concejo Deliberante


JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Nº: 330/96, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-